



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MDM/COMITÉ – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES EL CHORRO Y SARCILLEJO EN EL CASERIO DE BOLOGNESI Y EL CANAL CD LOMA LINDA EN EL CASERIO DE LOMA LINDA LOMA LINDA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MACHE PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO”.

En la Oficina de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la Municipalidad Distrital de Mache, ubicada en la esquina calle Leguía y 28 de Julio S/N – Distrito de Mache – Provincia de Otuzco – Departamento de La Libertad, siendo las 9:30 horas del día 11 de junio del 2025, se reúne el Comité, integrado por: Ing. María Luisa Chávez Deza (Presidente Titular), Srta. Carlita Jhoselyn Benites Otiniano (Suplente Primer Miembro) y Srta. Yeny Yanet Vega Lozano (Segundo Miembro Titular), designados mediante Formato N° 04 – designación del comité de selección de fecha 20 de mayo del 2025, encargado de llevar a cabo el ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MDM/COMITÉ – PRIMERA CONVOCATORIA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES EL CHORRO Y SARCILLEJO EN EL CASERIO DE BOLOGNESI Y EL CANAL CD LOMA LINDA EN EL CASERIO DE LOMA LINDA LOMA LINDA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MACHE PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68, y artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones, y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

PARTICIPANTES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20274419637	  
2	Proveedor con RUC	20440311165	MAROSE CONTRATISTAS	06/06/2025	Válido		06/06/2025	20440311165	  



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
3	Proveedor con RUC	20477435590	GENERALES S.A.C. VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20477435590	  
4	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20482663045	  
5	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C	30/05/2025	Válido		30/05/2025	20539790171	  
6	Proveedor con RUC	20539910257	INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C. - DECONCI S.A.C.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20539910257	  
7	Proveedor con RUC	20539992393	CONSTRUCTORA POFUSA S.A.C.	02/06/2025	Válido		02/06/2025	20539992393	  
8	Proveedor con RUC	20600620356	KEVIN FERNANDO ARCE S.A.C.	06/06/2025	Válido		06/06/2025	20600620356	  
9	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2025	Válido		01/06/2025	20603089236	  
10	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/06/2025	Válido		06/06/2025	20603387105	  
11	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20603425104	  
12	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20604833681	  
13	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	04/06/2025	Válido		04/06/2025	20608231685	  
14	Proveedor con RUC	20608756389	CHINA OVERSEAS ENGINEERING GROUP CO., LTD. SUCURSAL DEL PERU	06/06/2025	Válido		06/06/2025	20608756389	  
15	Proveedor con RUC	20610156402	CONSTRUCTORA BROWELL E.I.R.L.	03/06/2025	Válido		03/06/2025	20610156402	  



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



16	Proveedor con RUC	20610234365	PROYECTA 24 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - PROYECTA 24 S.A.C.	30/05/2025	Válido	30/05/2025	20610234365	  
----	-------------------	-------------	--	------------	--------	------------	-------------	---

16 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 11 a 16. Página 2 / 2.



De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE
Nomenclatura	LP-ABR-2-2025-MDM/COMITÉ-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES EL CHORRO Y SARCILLEJO EN LOS CASERIOS DE LOMA LINDA LOMA LINDA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MACHE PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2497173.
Número de Contratación	MD-2025-04

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

Nro.	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20539790171	WILITOR S.A.C	09/06/2025	19:22:57	20539790171	09/06/2025	19:23:23	Enviado	Valido		 
2	20482663045	CONSORCIO ROMAAC	09/06/2025	22:08:25	20482663045	09/06/2025	22:18:40	Enviado	Valido		 
3	20539910257	CONSORCIO CANALES MACHE	09/06/2025	16:57:08	20539910257	09/06/2025	20:36:39	Enviado	Valido		 

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

Se procedió a la verificación de los documentos para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

1. WILITOR S.A.C.

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, SE ADMITE SU OFERTA.

2. CONSORCIO ROMAAC (Integrado por: ARISMENDI CANO NOELIA e IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.)

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, SE ADMITE SU OFERTA.



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



3. CONSORCIO CANALES MACHE (Integrado por: JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. e INVERSIONES INGENIERÍA DECONSI S.A.C.)

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se verificó que cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, SE ADMITE SU OFERTA

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Seguidamente, se procedió con la verificación de los requisitos de calificación establecidos en el literal A) del numeral 30.1 – Requisitos de Calificación Obligatorios, del Capítulo III – Requerimiento, de las bases integradas, cuya acreditación es en la presentación de oferta: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR/OFFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD/CAPACIDAD TÉCNICA	ESTADO DE LA OFERTA
WILITOR S.A.C.	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que el postor NO CUMPLE con acreditar una vez la cuantía de la contratación, solicitado en las bases integradas. Así mismo, respecto a los otros requisitos de calificación de capacidad técnica, si cumple a cabalidad.	DESCALIFICADA (**)
CONSORCIO ROMAAC	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que el postor SI CUMPLE con acreditar una vez la cuantía de la contratación, solicitado en las bases integradas. Así mismo, respecto a los otros requisitos de calificación de capacidad técnica, NO CUMPLE a cabalidad.	DESCALIFICADA (**)
CONSORCIO CANALES MACHE	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que el postor SI CUMPLE con acreditar una vez la cuantía de la contratación, solicitado en las bases integradas. Así mismo, respecto a los otros requisitos de calificación de capacidad técnica, si cumple a cabalidad.	CALIFICADA



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



(*) Respecto a la descalificación de la oferta del postor **WILITOR S.A.C.**, se manifiesta que, lo establecido en las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Por lo tanto, para un mejor entendimiento, es relevante reproducir un extracto del literal A) del numeral 31.1 – Requisitos de Calificación Obligatorios, del Capítulo III – Requerimiento, experiencia del postor en la especialidad, como se aprecia a continuación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTÍA**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o ampliación y/o creación y/o recuperación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de obras hidráulicas con fines de riego tales como: Canales de Irrigación y/o canales de riego y/o drenes y/o bocatomas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del

Como se aprecia, las bases estandarizadas han establecido que, para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se puede presentar, entre otros: (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación.

Siendo así, dada la elección de la forma de acreditar la citada experiencia, los postores son responsables de que la documentación presentada contenga la **información suficiente y congruente**, para demostrar que han llevado a cabo la actividad que precisamente les ha permitido obtener experiencia requerida, y que por ello han obtenido una determinada contraprestación económica.

Ahora bien, de la revisión de la experiencia del postor, éste presenta como experiencias una relación de obras consignadas en su anexo 11 – experiencia del postor, tal como se aprecia a continuación:



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO/O/C/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO DE VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION	REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES	INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°011-2024-MPSC/SG-LOG.	26/08/2024	14/03/2025	-	SOLES	S/ 573,942.43	-	S/ 573,942.43
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES	INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO	CONTRATO N° 033-2024-MDM	02/08/2024	25/02/2025	-	SOLES	S/ 888,757.84	-	S/ 1,462,700.27
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION	REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES	INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°007-2024-MPSC/SG-LOG.	01/08/2024	10/02/2025	-	SOLES	1384316.48	-	S/ 2,847,016.75
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION	REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES	INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°013-2020-MPSC/SG-LOG.	10/12/2020	08/07/2024	-	SOLES	966318.84	-	S/ 3,813,335.59

MULTIPLICA

5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES	INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO	CONTRATO N° 10-2017-MDC	23/11/2017	10/08/2018	-	SOLES	1051185.246	-	S/ 4,864,520.83
TOTAL											
S/ 4,864,520.83											

Respecto a la Experiencia presentada, indicada en el Anexo de Experiencia del postor en la especialidad, el postor presenta, entre otras, la experiencia N° 4 denominada “Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal Hacienda Vieja, caserío Yamobamba – Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad”, para lo cual adjunta contrato de ejecución y constancia de prestación de ejecución de obra.

De la revisión realizada a dichos documentos, se advierte que existe una incongruencia en el contenido de la referida constancia de prestación de ejecución de obra, respecto de la determinación del monto final ejecutado, debido a que existen datos imprecisos e incongruentes; para lo cual, es preciso exponer las partes pertinentes de dichos documentos, tal como a continuación se detalla:

EXTRACTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HACIENDA VIEJA, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de inversión

N° 2471395.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/1'050.976.18 (un millón cincuenta mil novecientos setenta y seis con 18/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresas constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2024 -MPSC/S.G.LOG		
		Fecha de emisión del documento	08 de julio del 2024		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	WILTOR S.A.C.		
		RUC	20639790171		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
				WILTOR S.A.C.	
				WILTOR WENESIO RONZO CUEVAS GERENTE GENERAL	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°013-2020-MPSC/S.G-LOG		
		Tipo y número del procedimiento de selección	AS N° 21-2020-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA		
		Descripción del objeto del contrato	Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HACIENDA VIEJA, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".		
		Fecha de suscripción del contrato	10 de diciembre del 2020		
		Monto del contrato	S/ 1'050,976.18 (Un millón cincuenta mil novecientos sesenta y seis con 18/100 Soles)		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HACIENDA VIEJA, CASERIO YAMOBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	CASERIO: Yamobamba DISTRITO: Huamachuco PROVINCIA: Sánchez Carrión DEPARTAMENTO: La Libertad		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	Ing. Jorge Luis Matos Landa		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	120 días calendario	
			Ampliación(es) de plazo	días calendario	
			Total plazo	120 días calendario	
			Fecha de culminación de la obra	25/09/2021	
Fecha de recepción de la	09/11/2021				



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951



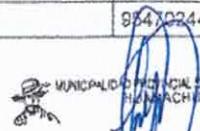
Monto de la obra	obra	
	Fecha de liquidación de la obra	09/03/2022
	Número de adicionales de obra	01
	Monto total de los adicionales	S/ 110,588.10
	Número de deductivos	01
	Monto total de los deductivos vinculante	S/ 175,359.08
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)	S/ 966,318.84

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA S DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	SI		NO	X
	Arbitraje	SI		NO	X
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión
	RUC de la Entidad	20141897935
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Mg. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO
	Cargo que ocupa en la Entidad	Sub Gerente de Logística
	Teléfono de contacto	924 02448

8


Mg. Judith Irene Araujo Araujo
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA


WILITOR S.A.C.
Wilfredo Wenceslao Rondo Cuevas
GERENTE GENERAL

Del documento reproducido, correspondiente a la constancia de prestación de ejecución de obra, se puede verificar clara y expresamente, la incongruencia que se desarrolla a continuación:



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



MONTO DE LA OBRA SEGÚN CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA		MONTO SEGÚN EL CÁLCULO REALIZADO POR EL COLEGIADO	
Monto contratado	S/ 1'050,976.18	Monto contratado	S/ 1'050,976.18
Monto total de los adicionales	S/ 110,588.10	Monto total de los adicionales	S/ 110,588.10
Monto total de los deductivos vinculantes	S/ 175,359.08	Monto total de los deductivos vinculantes	S/ 175,359.08
Monto total de la obra	S/ 966,318.84	Monto total de la obra	S/ 986,205.20

Como se mencionó anteriormente, y según las bases estandarizadas aplicables al procedimiento, los postores podían presentar, para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, entre otros: (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación.

En relación con lo antes descrito, es preciso traer a colación lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, en la que, en su numeral 4 del punto III – ACUERDO, respecto a la experiencia del postor, dejó establecido lo siguiente:

“El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que se evidencie que la obra fue concluida **y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución**”.

Como se aprecia, el numeral 4 del punto III – ACUERDO – del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, el cual es de cumplimiento obligatorio, ha establecido que el monto a valorar, será el plasmado en el documento que adjunte (como es en el presente caso de revisión, en el que se adjuntó constancia de conformidad) en el cual se debe evidenciar, que la obra fue concluida, **y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución**,

Ahora bien, de la sumatoria realizada por este Colegiado, resulta que el monto final (según los datos del propio documento) es por el monto de **S/ 986,205.20**, con lo cual se configura una completa incongruencia en la información que contiene la cuestionada constancia de prestación, ya que el monto allí plasmado, y según el cálculo, no es tal, por la incongruencia que contiene al sumar los montos indicados allí, montos que, por cierto, resultan diferentes.



Municipalidad Distrital de Macho

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



Este grave hecho, no podría ser soslayado o dejado pasar por alto por el comité, debido a que ha quedado demostrado que el documento aportado (constancia de conformidad) es absolutamente incongruente, **no permitiendo verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra**, con lo cual deja al colegiado en completa incertidumbre

Por lo que, respecto a la experiencia N° el postor WILITOR S.A.C., no cumplió con acreditar, de manera diligente e idónea, el monto facturado de la experiencia N° 4 denominada “Mejoramiento del servicio de agua para riego en el canal Hacienda Vieja, caserío Yamobamba – Huamachuco – Sánchez Carrión – La Libertad”, ello debido a la incongruencia expuesta en su constancia de conformidad.

Como marco doctrinario, resulta tener en cuenta diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, tal como la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4, la misma que en su numeral 17, indica lo siguiente:

Siendo así, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Sumado a ello, y como marco legal de cumplimiento obligatorio, tiene que tenerse en cuenta el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, que estableció criterios para la aplicación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, en donde claramente se ha dispuesto lo siguiente:

7. Atendiendo a dichas condiciones que se exigen expresamente en las bases estándar vigentes, se identifica con claridad qué aspectos debe verificar el órgano que evalúa la oferta para determinar si el postor cumple o no con el requisito de calificación “experiencia del postor en la especialidad”. De esa manera, **lo relevante en cuanto al monto es que la documentación presentada por el postor refleje el pago que finalmente el contratista recibió por parte de la entidad contratante luego que la obra fue concluida.**
9. Asimismo, considerando que la información de los documentos que componen **la oferta debe permitir verificar su idoneidad** para acreditar los requisitos previstos en las bases del procedimiento de selección, la información del documento que se adjunte al contrato para demostrar la experiencia adquirida por el postor, debe permitir identificar que corresponde a la misma relación contractual; es decir, que se tratan de las mismas partes y de la misma obra cuya ejecución se pactó inicialmente.



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



(...)

Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe **verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.**

Siendo así, el Acuerdo de Sala Plena N° 02-2023/TCE, ha indicado, como marco referencial y obligatorio, que el órgano evaluador, debe verificar que la información sea congruente, para lo cual está facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución, vale decir, el monto final contratado.

Por lo tanto, por todo lo antes descrito, y debido a que, con las experiencias restantes, el postor no llegaría a acreditar una vez el valor de la cuantía solicitado como experiencia, la oferta del postor es declarada DESCALIFICADA.

(**) Respecto a la descalificación de la oferta del postor **CONSORCIO ROMAAC**, se manifiesta que, lo establecido en las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Por lo tanto, para un mejor entendimiento, es relevante reproducir un extracto del literal B.2) del numeral 31.1 – Requisitos de Calificación Obligatorios, del Capítulo III – Requerimiento, Calificaciones del Personal Clave, como se aprecia a continuación:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

CARGO	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE	Deberá acreditar experiencia mínima TREINTA Y SEIS (36) MESES - COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, como residente o supervisor inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación estos en de la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Deberá acreditar experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES - COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en Seguridad y Salud Ocupacional o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad en el Trabajo o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente o Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de Obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	12 meses en el cargo desempeñado como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental mitigación o ambiental o ambientalista o monitoreo mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	12 meses en el cargo desempeñado como, Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe de residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Como se aprecia, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento, han establecido que, para la acreditación de la experiencia del del personal clave, se puede presentar, (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o **(ii) constancias o (iii) certificados** o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, así también, de manera clara y expresa, se estableció que “los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, **el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación**, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión **y nombres y apellidos de quien suscribe el documento**”

Siendo así, dada la elección de la forma de acreditar la citada experiencia, los postores son responsables de que la documentación presentada contenga la **información suficiente y congruente**, para demostrar que la experiencia de los profesionales que pretenden acreditar, ha llevado a cabo la actividad que precisamente les ha permitido obtener experiencia requerida, y que por ello han obtenido un determinado plazo (tiempo) de experiencia.

Ahora bien, de la revisión de las experiencias de las profesionales presentadas por el postor, adjuntan, entre otras, la referida al residente de obra, tal como se aprecia a continuación:



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



EXPERIENCIA - PROFESIONAL

INGENIERO CIVIL	Cesar Jhonny Alvarado Romero		
CIP	58517	COLEGIATURA	N° 58517
D.N.I.	10713412	RUC	10167134128
Especialidad	Residente de Obra		

ITEM	CLIENTE EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CARGO	FECHA		TIEMPO EN DIAS
				INICIO	TERMINO	
1.00	Gobierno Regional de Ancash, P.E. Chincas	Mantenimiento y Descolmatación del Dren Lacramarca Km 2+480 al Km 7+320 Tramo puente Meiggs- Puente Tangay	Residente de Obras	02/04/2012	05/10/2012	107
2.00	Gobierno Regional de Ancash-Subregión Pacífico	Mejoramiento Integral del canal de Riego sector 100- distrito de Chimbote - Ancash	Ingeniero Residente	09/10/2012	21/06/2013	256
3.00	Junta de Usuarios del Sub Dist de Riego de Nepeña	Mejoramiento de Estructuras de Control y Medicion en Canales en el ambito de la Junta de Usuarios Nepeña, en la Comisiones de regante de Nepeña, Salitre y Cushpampa	Residente de Obra	23/05/2013	08/11/2013	139
4.00	GPYO Ingenieria y Urbanismo Sucursal Peru	Instalacion de la represa Suyariden el distrito de santiago de Chuco La Libertad	Supervision de Obra	26/01/2015	31/08/2015	218
5.00	Municipalidad distrital de Buenavista Alta	Ampliacion del canal de Regadio en el Sector Tuclupillin, zona baja distrito de Buenavista Alta	Supervisor de Obra	20/10/2015	26/01/2016	102
6.00	Rv Consultora y Construcciones S.A.C.	Mejoramiento del Servicio de Agua para fiego tecnificado por Aspercion en los sectores Rambrashpata, Injag, Hualco, Rogocaha y Muchiquiquio de la Comunidad Campesina de Huasta, provincia de Bolonnesi, Ancash	Ingeniero Residente	16/03/2016	24/06/2016	101
7.00	Municipalidad distrital de Buenavista Alta	Mejoramiento del Canal de Regadio Capellanis de C.P Buenavista Alta, distrito de Buenavista, Casma	Supervisor de Obra	21/11/2016	25/02/2017	97
8.00	Consortio Supervisor Los Berros	Mejoramiento del canal de Riego Los Berros- Caserio la Quispa, C.P. Rosario de Polloc, distrito de la Encañada, Cajamarca	Supervisor de Obra	21/02/2018	21/06/2018	121
9.00	Consortio Coporafa	Mejoramiento del Servicio de Agua de Riego - Canal L1 Coporala Suspiro, distrito de Huaral, Lima	Residente de Obra	28/06/2018	28/09/2018	93
10.00	Municipalidad distrital de Moro	Renovacion de Canal de Riego en el sistema de riego Caserio de Breña, distrito de Moro, Ancash	Supervisor de Obra	15/10/2018	11/01/2019	89
11.00	Municipalidad distrital de Samanco	Mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales de regadio Huayabo y Ramirez en el C.P. Huambacho, distrito de Samanco, Ancash	Supervisor de Obra	26/11/2018	17/05/2019	173
12.00	Consortio Huambacho	Reconstruccion del Canal Ramirez en la Izquierda del Rio Nepeña, distrito de Samanco, Ancash	Residente de Obra	28/01/2021	28/05/2021	121
13.00	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Rehabilitacion de la Infraestructura de conduccion del Canal de riego Higuerrillas, distrito de Buenavista Alta, Casma, Ancash	Supervisor de Obra	05/07/2022	21/08/2022	79
14.00	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Rehabilitacion de la Infraestructura de conduccion del Canal de riego Higuerrillas, distrito de Buenavista Alta, Casma, Ancash	Supervisor de Obra	12/12/2022	18/12/2022	7
15.00	Municipalidad provincial de Casma	Rehabilitacion del Canal San Francisco en el sector San Francisco (progresiva 0+00-1+459) distrito de Casma, Ancash	Residente de Obra	05/05/2023	14/05/2023	10
16.00	Municipalidad provincial de Casma	Rehabilitacion del Canal San Francisco en el sector San Francisco (progresiva 0+00-1+459) distrito de Casma, Ancash	Residente de Obra	25/05/2023	13/08/2023	81
TOTAL DIAS						1,874
TOTAL AÑOS						5.13

Como se expuso anteriormente, para acreditar la experiencia del personal clave, por un lado, los postores pueden presentar copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o constancias, o certificados. De otro lado, la acreditación podía concretarse mediante copia simple de cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto (los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



determinado); asimismo, el contenido de dicha documentación debe incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, **el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación**, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión **y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento**.

En ese orden legal, se procedió a revisar las experiencias presentadas respecto al residente de obra, según lo indicado en su cuadro denominado Experiencia Profesional – Residente de Obra, de lo cual, se aprecian las siguientes observaciones:

- Experiencia N° 3, el plazo de prestación y el nombre de quien suscribe la constancia de conformidad, resultan completamente ilegibles.
- Experiencia N° 4, el nombre de quien suscribe la constancia de conformidad, resulta completamente ilegible.
- Experiencia N° 8, el nombre de quien suscribe la constancia de conformidad, resulta completamente ilegible.
- Experiencia N° 10, lo acredita con acta de recepción de obra, la cual no es un documento idóneo para acreditar experiencia de personal clave.
- Experiencia N° 11, Adjunta contrato y conformidad de servicio, sin embargo, esta última se encuentra completamente ilegible.
- La 14, 15 y 16 lo acredita con acta de recepción de obra, la cual no es un documento idóneo para acreditar experiencia de personal clave.

Ahora bien, respecto a las constancias de conformidad ilegibles, pasamos a reproducirlas, como se aprecia a continuación:

EXPERIENCIA N° 3



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951

CONSTANCIA N°002-2014-JUSDRN

EL QUE EN SU TITULO PRESIDENTE DEL JUEGO DE LA JUNTA LOCAL DEL MUNICIPIO DE MACHE DE SU AUTORIDAD LEGISLATIVA SUPLENTE

ELABORACION:

Que el Ingeniero Cesar Johnny Alvarado Romero con CIP N° 50517, y con Documento Nacional de Identidad N° 70713412, en calidad de Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento de Estructuras de Control y Medición en Canales en el ámbito de la Junta de Usuarios Nepeña en las Comunidades de Regantes de Nepeña, Saltra y Chichpasapa" desde el 23 de Enero hasta el 31 de Agosto del 2015. Es procedente Constatación por Conformidad servicio laborado entre la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Nepeña, al haberse desarrollado el servicio en la Modalidad de Servicio No Personal.

En la ejecución de la Obra en calidad de Residente de Obra, demuestra eficiencia y constante colaboración entre los Usuarios y las Entidades, por lo que la Obra se ejecuta y concluye de los Usarios beneficiados la entrega de Distribución de Agua en el ámbito de las Comunidades de Regantes de Nepeña, Saltra y Chichpasapa.

Se expide la presente Constancia en conformidad del servicio laborado para los fines que estime conveniente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EXPERIENCIA N° 4



GPYO INGENIERIA Y URBANISMO SUCURSAL DEL PERU

Calle Los Flamencos 145 Of. 201 Etc. Etc. Etc. Lima 27 (Perú)

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Consta por el presente documento, en el cual se emite constancia de conformidad de servicio, a favor del ING. CESAR JHONNY ALVARADO ROMERO con CIP N° 50517, al haber realizado el servicio como Jefe de Supervisión de la Obra: "Instalación de la Represa *Suyurida* en el distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad - C.P. N° 018-2013-AG-PSI", en mérito al contrato de locación de servicios N° 04-2014-gpyo-01-la libertad y 04-2014-gpyo-02-la libertad respectivamente.

Servicio prestado desde el día 26 de Enero al 31 de Agosto del 2015, se expide la presente conformidad del servicio para los fines que estime por conveniente el solicitante.

Lima, 16 de Setiembre del 2015.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LA EMPRESA

[Handwritten signature]

EXPERIENCIA N° 8



Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951



CONSORCIO SUPERVISOR LOS BERROS

Cajamarca, 22 de Junio del 2018

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por el presente, el Consorcio Supervisor LOS BERROS, con RUC N° 20601566771 hace constar:

Que el INGENIERO CESAR RHONNY ALVARADO ROMERO, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú - CIP N° 58917 y con DNI N° 18 21 24 12, ha laborado para el Consorcio Supervisor LOS BERROS, en calidad de Supervisor de la Obra denominada: "Mejoramiento del Canal de Bingen Berros, Centro La Quilpa C.P. Rosario de Polloc, Distrito de la Encañada Cajamarca - Cajamarca". De acuerdo al siguiente detalle:

Centro ante de la Obra: Municipalidad Distrital de la Encañada.
Proceso: Adjudicación Simplificada N° 008-2017-MDLE/CE
Ubicación de la Obra:

Región: Cajamarca
Provincia: Cajamarca
Distrito: La Encañada
Centro Poblado: Polloc
Lugar: La Quilpa, Santa Margarita

Inicio de labores del Supervisor: 23 de febrero del 2018

Termino de labores del Supervisor: 23 de junio del 2018

Se declara la presente para fines comprobatorios que actúa el INGENIERO CESAR RHONNY ALVARADO ROMERO

Atentamente

Cesar Rhonny Alvarado Romero

Ingeniero Civil

Registro Profesional N° 58917

Supervisor de Obra

EXPERIENCIA N° 11

FORMULARIO N° 33		CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
1	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	18 DE JUNIO DEL 2018	
2	DEPENDENCIA USUARIA	DISTRITO DE LA ENCAÑADA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
3	NOMBRE DE LOS ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	CEC	PROCESO DE OBLIGACIONES VINCULADAS AL QUEHACER DE LA CONDUCTORIA
4	DATOS DEL CONTRATO	CONTRATO CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL TÉCNICO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA FRÍA EN LOS CANALES DE REGADÍO PULPICO Y PAMPAY DE LA C.P. LA ENCAÑADA LA ALUZA - DISTRITO DE LA ENCAÑADA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ-AZUAYO"	
		EN INGENIERO INGENIERO GENERAL INGENIERO GENERAL	
5	VERIFICACIONES REALIZADAS	5.1 SE HA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A: Con Resolución N° 01 02 02 04 y 05 Última fecha del servicio a cargo es: 23/06/2018 EFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: 100% EFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: 100%	
		5.2 CUMPLIMIENTO DEL PLAZO: SI CUMPLE / NO CUMPLE 5.3 DETALLE DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA DETERMINAR LA CONFORMIDAD: AL EFECTIVIDAD DE LAS VERIFICACIONES DE OBRA EFECTIVIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	
6	OBSERVACIONES		
7	CONFORMIDAD DE LA PRESTACION	Por medio del presente documento se declara la conformidad de la obra realizada en los puntos 4 y 5.	
8		RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR DE SERVICIO Cesar Rhonny Alvarado Romero Inge. Civil Registro Profesional N° 58917 Supervisor de Obra	



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



Como se puede observar, en las constancias reproducidas, el nombre de quien las suscribe, se encuentra completamente ilegible. Ahora bien, como ya se ha indicado, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento, han establecido que, para la acreditación de la experiencia del del personal clave, se puede presentar:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) constancias o (iii) certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Como se aprecia, de manera clara y expresa, se estableció que “los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, **el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación**, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión **y nombres y apellidos de quien suscribe el documento**.”

Ese ese orden legal, si bien el postor, de conformidad con lo establecido en las bases integradas, presentó en su oferta copias simples de unas constancias de conformidad para acreditar la experiencia del personal clave propuesto como Ingeniero Residente, en el contenido de dicho documento no se logra visualizar (por encontrarse ilegible) los nombres y apellidos de quien suscribe el citado documento, conforme se requiere en las bases integradas, en concordancia con lo dispuesto en las bases estándar aplicables al procedimiento.

A mayor abundamiento legal, es preciso invocar lo establecido en múltiples resoluciones del Tribunal de Contrataciones, en casos exactamente iguales al presente, como, por ejemplo, la Resolución N° 04093-2023-TCE-S6, que estableció lo siguiente:

Resolución N° 04093-2023-TCE-S6

Sumilla:

“(…) asimismo, el contenido de dicha documentación debe incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento”.



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



22. Por lo tanto, al no indicar (de manera legible) la Constancia de julio de 2009 (materia de análisis), los nombres y apellidos de quien lo suscribe, se tiene que dicho documento no es idóneo para acreditar la experiencia del personal propuesto, de conformidad con lo establecido en las bases integradas (en concordancia con las bases estándar).

Así también, respecto a las experiencias N° 10, 14, 15 y 16, las cuales se acreditan con acta de recepción de obra, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento, han establecido que, para la acreditación de la experiencia del del personal clave, se puede presentar:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) constancias o (iii) certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Como se aprecia, de manera clara y expresa, se estableció que “los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En ese orden, se aprecia que los documentos presentados (respecto a las experiencias N° 10, 14, 15 y 16), referidas a la experiencia del residente de obra, se han acreditado con actas de recepción de obra.

Siendo así, es preciso indicar que si bien el acta de recepción de obra, es un documento legal que certifica la entrega de la obra, este solo legitima que el contratista ha cumplido con los términos del contrato y que la obra ha sido recepcionada por la entidad pública o privada.

Ahora bien, el acta de recepción de obra, como ya se dijo, si bien es importante para certificar solamente la entrega de la obra, NO ES UN DOCUMENTO IDONEO para acreditar la experiencia del profesional en la ejecución de la misma, ya que dichas experiencias (del profesional), según lo estipulado en las bases estandarizadas, se debe acreditar con otros documentos, como (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

A mayor abundamiento legal, es preciso invocar lo establecido en múltiples resoluciones del Tribunal de Contrataciones, en casos exactamente iguales al presente, como, por ejemplo, la Resolución N° 04520-2024-TCE-S5, que estableció lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



31. Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, en armonía con las bases estándar aprobadas por el OSCE, los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Al respecto, se verifica en la documentación presentada que si bien aparece el nombre y/o firma del personal clave, no se indica de manera expresa el periodo de labores del mismo, al tratarse de documentos referidos a la ejecución de la obra.
32. Así, a pesar de que dichos documentos no resultaban idóneos para acreditar la experiencia del residente al no demostrar fehacientemente el tiempo real de labores de dicho profesional, el comité de selección validó los documentos y asignó un tiempo de experiencia en el cómputo de la experiencia del personal clave del postor. Por tanto, con dicha actuación el comité de selección ha infringido tanto las reglas de las bases del procedimiento de selección como el citado numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento.

Como se aprecia, el Tribunal de contrataciones del estado, ya ha establecido que el acta de recepción de obra, no resulta un documento idóneo para acreditar la experiencia del residente al no demostrar fehacientemente el tiempo real de labores de dicho profesional, ni mucho menos los nombres y apellidos de quien emite la conformidad, que, por cierto, la conformidad referida exclusivamente al residente de obra, no a la ejecución de la misma. Todo ello, en concordancia con las bases estandarizadas aplicables al presente procedimiento.

Consecuentemente, la oferta del postor es DESCALIFICADA.

IV. FACTORES DE EVALUACIÓN:

a. EVALUACIÓN TÉCNICA:

A continuación, se procede a la evaluación de la oferta del postor calificado, según las condiciones establecidas en el capítulo IV de las bases integradas, siendo como sigue a continuación:

POSTOR/OFFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA			PUNTAJE
	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE (OBLIGATORIO)	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (FACULTATIVO)	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN	



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



			PÚBLICA (FACULTATIVO)		
CONSORCIO CANALES MACHE	Ingeniero residente de obra	Supera el tiempo de experiencia en más de un año a la requerida en los requisitos de calificación	Cumple	Cumple	100
	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Supera el tiempo de experiencia en más de un año a la requerida en los requisitos de calificación			
	Especialista ambiental	Supera el tiempo de experiencia en más de un año a la requerida en los requisitos de calificación			
	Especialista en calidad	Supera el tiempo de experiencia en más de un año a la requerida en los requisitos de calificación			



Municipalidad Distrital de Mache

“AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA”

LEY N° 14951



b. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Luego la evaluación técnica, se procede a la evaluación de la oferta económica, según las condiciones establecidas

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO		
POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
CONSORCIO CANALES MACHE	4'411,041.54	100.00

c. PONDERACIÓN Y PUNTAJE TOTAL (ET+EE):

Luego la evaluación técnica y económica, se procede a la ponderación de dichas evaluaciones y, consiguientemente se determina el puntaje total, quedando de la siguiente manera:

PONDERACIÓN			
POSTOR	EVALUACIÓN ECONÓMICA/ COEFICIENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA/ COEFICIENTE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO CANALES MACHE	100 x 0.30 30 puntos	100 x 0.70 70 puntos	100.00

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de Selección otorga la buena pro del Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 002-2025-MDM/COMITÉ – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES EL CHORRO Y SARCILLEJO EN EL CASERIO DE BOLOGNESI Y EL CANAL CD LOMA LINDA EN EL CASERIO DE LOMA LINDA LOMA LINDA Y FRANCISCO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MACHE PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO, al postor CONSORCIO CANALES MACHE (Integrado por: JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. e INVERSIONES INGENIERÍA DECONSI S.A.C.), por el monto de S/ 4'411,041.54 (Cuatro millones cuatrocientos once mil cuarenta y uno con 54/100 soles).

ING. MARIA LUISA CHAVEZ DEZA
PRESIDENTE TITULAR

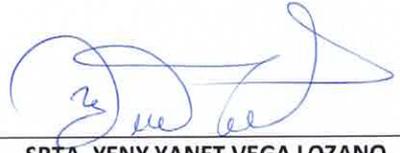


Municipalidad Distrital de Mache

"AMISTAD, BELLEZA Y CULTURA"

LEY N° 14951



	
SRTA. CARLITA JHOSELYN BENITES OTINIANO (SUPLENTE PRIMER MIEMBRO)	SRTA. YENY YANET VEGA LOZANO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR